

Procedimiento de Gestión de Resultados. Instrucción

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva,</p> <p>Código Mundial Antidopaje</p> <p>Estándar Internacional de Gestión de Resultados</p>
Fines del tratamiento	<p>Revisión inicial, tramitación y notificación de posibles violaciones de las normas Antidopaje, de acuerdo con lo previsto en la normativa arriba referenciada.</p> <p>Resolver los expedientes administrativos sancionadores abiertos en esta Agencia en los que el tratamiento de los datos de los deportistas, se hace necesario para despojar a aquellos que han cometido una infracción de la normativa antidopaje de su licencia y/o suspender los derechos derivados de la misma así como la imposición de las correspondientes sanciones pecuniarias en relación con la infracción cometida</p>
Colectivo	<p>Deportistas que se encuentren en posesión, lo hubieran estado con carácter previo, o hayan solicitado la licencia federativa estatal o autonómica homologada, en el ámbito objetivo establecido en el apartado siguiente de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva .</p> <p>También se extenderá a las personas y entidades mencionadas en los artículos 24, 25 y 26 de dicha Ley así como a los deportistas extranjeros que, al amparo de lo dispuesto en la presente Ley, pueden ser sometidos a controles fuera de competición.</p>
Categorías de Datos	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma y resto de datos que se transfieren del documentation package derivado de un resultado analítico adverso de la muestra de un deportista. Datos de salud, biológicos. Datos relativos a condenas o infracciones.</p>
Categoría personas destinatarios	<p>Consejo Superior de Deportes, Federación Nacional e internacional, Agencia Mundial Antidopaje. Art. 39 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva</p>

Transf. Internacional	A través de ADAMS en caso de sanción. A la Federación Internacional correspondiente A la disciplina deportiva del infractor y a la Agencia Mundial Antidopaje..
Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en relación al período de prescripción de las infracciones.</p> <p>10 años..</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPSAD.
Entidad responsable	<p>Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Plaza de Valparaíso 4, 28016, Madrid</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso 4, 28016- Madrid o en el <u>registro electrónico de la AEPSAD</u></p> <p>Datos de contacto del DPD: <u>dpd@aepsad.gob.es</u></p>